



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
MONTERÍA**

**PUBLICACIÓN (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2019- 00105-00**

Que este Despacho Judicial por **auto interlocutorio 267** calendado **15 de octubre de 2019** admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD- Dirección Territorial - Córdoba**, a través de la profesional del derecho **MATILDE ROBLES QUEVEDO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.676.137 y tarjeta profesional 215.244, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD), Dirección Territorial Córdoba, en representación del señor **VÍCTOR MANUEL SUAREZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.950.127, en calidad de Propietario del predio denominado **Parcela No 31** Mundo Nuevo, ubicado en el Departamento de Córdoba, Municipio de Monteria

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas, como también **al titular inscrito de derecho dominio**, en el certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria No. 140-33340, **OLIER ARTURO CORDERO VEGA** identificado con C.C No. 15666054 teniendo en cuenta que la UAEGRTD – CÓRDOBA manifiesta bajo la gravedad de juramento desconocer su dirección; conforme lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1448 de 2011; con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS, que tramita señor **VÍCTOR MANUEL SUAREZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.950.127 , en calidad de Propietario

del predio denominado **Parcela No 31** Mundo Nuevo, ubicado en el Departamento de Córdoba, Municipio de Montería. Solicitud que se tramitará por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), por intermedio de apoderado judicial adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- Dirección Territorial - Córdoba, con radicado **23001 31 21 002 2019- 00105-00**, sobre el predio que se identifica así:

Parcela No 31 Mundo Nuevo	
Solicitante	Víctor Manuel Suarez Hernández
Cedula de Ciudadanía	10.950.127
Núcleo Familiar	Minerva Rosa Pérez Bacilio C.C No. 25.773.138 - Compañera Permanente Carmen Elena Suarez C.C No. 26.161565 Hija
Departamento	Cordoba
Municipio	Monteria
Corregimiento	Nueva Lucia
Vereda	Arroyon
Matricula Inmobiliaria	140-33340
Numero Predial	230010002000000400032000000000
Área Georreferenciada	10 Has - 0275 mts2
Titular Inscrito	Olier Arturo Cordero Vega

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (°'")	LONG (°'")
66985	1413089	813408	8° 19' 40.622" N	75° 46' 16.326" W
66986	1413110	813371	8° 19' 41.503" N	75° 46' 17.536" W
66987	1412945	813275	8° 19' 35.920" N	75° 46' 20.647" W
66989	1412720	813338	8° 19' 28.689" N	75° 46' 2.209" W
66981	1412895	813811	8° 19' 34.369" N	75° 46' 3.015" W
3	1412886	813762	8° 19' 34.054" N	75° 46' 4.713" W
4	1412600	813845	8° 19' 26.932" N	75° 46' 1.992" W

Así mismo se identifica con los siguientes linderos

NORIE:	Partiendo desde el punto 66984 en quebrada en dirección nororiental, pasando por el punto 66985, 3, hasta llegar al punto 66981 con una distancia de 504.35 metros con Miguel Beun y Parcela 32
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 66981 en línea recta en dirección suroriental pasando por el punto 66989 hasta llegar al punto 4 con una distancia de 250.73 metros con Parcela 27.
SUR:	Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección Suroccidente, hasta llegar al punto 66983 con una distancia de 634.4 metros con Parcela ENCORA.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 66983 en línea recta en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 66984 con una distancia de 130.9 metros con Parcela 37

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del Municipio de Montería Por el término de quince (15) días hábiles. Y se publicará dentro del mismo término, en un PERIÓDICO de amplia circulación NACIONAL, y en una EMISORA NACIONAL y en una que tenga cobertura en el Municipio de Montería, y sus

corregimientos aledaños, en especial en el corregimiento **Nueva Lucia** en la **vereda Arroyon** , A cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Deberá publicarse en el LINK EDICTOS de la UAEGRTD. De lo anterior reposará constancia dentro del expediente.

Monteria 16-10-2019


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

Edicto emplazatorio **fijado** en la Secretaria del Juzgado, hoy dieciséis **(16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, a las **8:00 a.m.**


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

DESFIJADO edicto emplazatorio hoy _____
a las 6:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria